



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: REFERENCIA: Proceso Ordinario Laboral de ALBERTO ROYS ABUCHAIBE - C.C No. 12.528.293 contra COLPENSIONES. Radicación No. 44-001-31-05-002-2018-00277-00.

Encontrándose el presente proceso pendiente para reprogramar la Audiencia de trámite y Juzgamiento, este despacho considerando que no se han arrojado todas las pruebas necesarias para decidir de fondo la controversia planteada en el asunto de la referencia; se procede a REQUERIR al Municipio de Maicao para que allegue con destino al proceso de la referencia constancia expedida por el área de talento humano o el área que corresponda, en la que conste los extremos laborados por el actor en dicha entidad, el tipo de vinculación, cargo desempeñado y a que fondo de pensiones realizaron los aportes pensionales correspondientes a cada uno de los periodos laborales, es decir, deben indicar si existieron cotizaciones en cajas de previsión o en otros fondos pensionales, especificando la razón social de cada uno de estos, y que contenga el periodo comprendido del dos (2) al veintiocho (28) de febrero de dos mil cuatro (2004).

El Despacho haciendo uso de sus facultades legales, le concede el término de 15 días para remitir la respuesta. -

Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)¹

JACQUELINE CELEDON CHOLES.-
Juez

¹ Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567